



**MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA
BETZABET NATALIA ZAVALA CALFIQUEO.**

ALGARROBO, 30.12.2011.

DECRETO: N° 3.707/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
9. Acuerdo N° 83 de Acta N° 30 Sesión Ordinaria de fecha 24.10.2011 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 3.579 de fecha 28.12.2011, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2012.
10. Acuerdo N° 94 del acta N° 32 Sesión Ordinaria de fecha 14.11.2011 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 3.669 de fecha 30.12.2011, Aprueba Presupuesto de Salud año 2012.
11. D.A. N° 1.811 de 30.06.2011, autoriza suplencia de don Víctor Pinto Muñoz en Secretaría Municipal desde el 01.07.2011 al 31.12.2011, ambas fechas inclusive.
12. D.A. N° 3.658 de fecha 30.12.2011, autoriza subrogancia de doña Rosa Marina Campos Valera en Secretaría Municipal en remplazo del Sr. Víctor Pinto Muñoz sólo por el día 30.12.2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo por contar con un(a) Profesional Nutricionista para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad en el área respectiva.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **BETZABET NATALIA ZAVALA CALFIQUEO**, de profesión **Nutricionista**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.414.664-2, domiciliada en Parcela Dos, Sitio 22, Comuna de Cartagena, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Nutricionista** en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias/emergencias del servicio, en una jornada parcial de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
 - Lunes desde las 14:00 a las 18:00 hrs. (4 hrs.)
 - Martes desde las 08:00 a las 17:00 hrs. (9 hrs.)
 - Miércoles desde las 08:00 a las 17:00 hrs. (9 hrs.)
- II. Será asimilada a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el **01 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2012.
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**



Handwritten signature in blue ink.